



Resolución Ministerial

§{doc_fecha}

§{doc_serie}

VISTOS:

El Oficio N° 2667/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00656-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00699-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 15/MDD/PER/AD/NP la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú hace extensiva una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú a fin de que tres (3) oficiales de dicha Institución Armada participen en el Ejercicio HADR “CROIX DU SUD”, a realizarse en Nueva Caledonia, República Francesa, del 21 de abril al 4 de mayo de 2025;

Que, con Oficio N° 2370/42 el Subsecretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú que, se ha designado al Roberto Augusto DURAND ZUAZO, identificado con CIP N° 00915749 y DNI N° 10726070, del Capitán de Fragata José Francisco ZAPATA VALDEZ, identificado con CIP N° 00922936 y DNI N° 43308028 y del Capitán de Corbeta Rodolfo SOTO OBANDO, identificado con CIP N° 00008540 y DNI N° 45193170, para que participen en el citado ejercicio;

Que, a través del Informe Legal N° 036-2025 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para participar en el Ejercicio HADR “CROIX DU SUD”, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal designado adquirir conocimientos, procedimientos y experiencias en beneficio del personal dentro de las diferentes Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, incrementando las capacidades operativas y estar en condiciones de operar en una Fuerza Multinacional para contrarrestar diversas amenazas;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 15/MDD/PER/AD/NP de la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú, el vuelo (pasajes aéreos de ida y retorno), alojamiento y alimentación estarán a cargo de la República Francesa; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 385.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, con la finalidad de cubrir los gastos de traslado interno del 21 de abril al 3 de mayo de 2025, de acuerdo al itinerario de vuelo adjunto al correo de la Asistente de la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N° 036-2025 de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú, se ha considerado el desarrollo del vuelo hacia Nueva Caledonia, República Francesa con dos (2) escalas, una en la República de Chile y otra en la Mancomunidad de Australia, arribando a este último país el 19 de abril y saliendo el 20 de abril de 2025; asimismo, de retorno a la República del Perú se ha considerado dos (2) escalas, una en la Mancomunidad de Australia y otra en la República de Chile, arribando a la primera escala el día 4 de mayo y saliendo el día 5 de mayo de 2025, de acuerdo al referido itinerario de vuelo;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el citado Informe Legal N° 036-2025 y teniendo en cuenta la disposición legal citada precedentemente, se recomienda gestionar el pago de viáticos adicionales por un (1) día concerniente al 20 de abril de 2025 a fin de cubrir gastos de traslado, hospedaje y alimentación, así como un (1) día de viáticos concerniente al día 4 de mayo de 2025, al no contar a partir de ese momento con los beneficios de alimentación, alojamiento proporcionados por la República Francesa, debido a que su partida de Noumea Tontouta (NOU), República Francesa es a las 11:50 horas;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 085-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 094-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002 emitida por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza su financiamiento;

Que, con Oficio N° 2667/51 la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el citado ejercicio, a realizarse en el lugar y fecha programada, así como autorizar su salida del país el 18 de abril y su retorno el 6 de mayo de 2025. Asimismo, a través de correos institucionales se remite información relacionada al presente viaje al exterior;

Que, a través del Oficio N° 00656-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 045-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00699-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Roberto Augusto DURAND ZUAZO, del Capitán de Fragata José Francisco ZAPATA VALDEZ y del Capitán de Corbeta Rodolfo SOTO OBANDO, para que participen en el Ejercicio HADR “CROIX DU SUD”, a realizarse en Nueva Caledonia, República Francesa, del 21 de abril al 4 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 18 de abril y su retorno el 6 de mayo de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos: 20%

US\$ 385.00 x 3 personas x 13 días x 20%	US\$	3,003.00
--	------	----------

Viáticos:

US\$ 385.00 x 3 personas x 2 días	US\$	2,310.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	5,313.00
-----------------------	-------------	-----------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa